

antonio.sanchez@cpiiand.es

Artículo 10. Presentación de la solicitud.

Dice: "En cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre"

Debería decir: "En cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre"

Artículo 12.2.c.5. Causas de inadmisión.

Dice: "...de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre."

Debería decir: "...de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre."

Artículo 17.3. Alegaciones de terceros.

Dice: "...se aplicará lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre."

Debería decir: "...se aplicará lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre."

El artículo indicado sería la conversión textual del artículo derogado, aunque considero más apropiado que el artículo de referencia correcto sería el artículo 44. Notificación infructuosa de la Ley 39/2015.

Artículo 21.2. Régimen de impugnaciones.

Dice: "La mencionada reclamación sustituirá a los recursos administrativos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre."

Debería decir: "La mencionada reclamación sustituirá a los recursos administrativos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre."

Artículo Artículo 22.1. Tramitación de la reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

Dice: "La reclamación deberá ser interpuesta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del acto impugnado o desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo II del Título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre."

Debería decir:"La reclamación deberá ser interpuesta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del acto impugnado o desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre."

Artículo Artículo 22.2. Tramitación de la reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

Dice:"Si la reclamación se presenta por un tercero que haya efectuado alegaciones durante la tramitación de la solicitud de acceso, éste podrá

17 solicitar que se suspenda la ejecución de la resolución objeto de la reclamación de acuerdo con lo previsto en el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre."

Debería decir:"Si la reclamación se presenta por un tercero que haya efectuado alegaciones durante la tramitación de la solicitud de acceso, éste podrá

17 solicitar que se suspenda la ejecución de la resolución objeto de la reclamación de acuerdo con lo previsto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre."